A.C. 018-2023-MPSR-J/CM
27/03/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPSR-J/CM

Juliaca 27 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 27 de marzo de 2023, sobre apoyo con gastos de transporte para los dirigentes del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO", con Código Único de Inversión N° 2331661, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)*;

Que, mediante el OFICIO N° 112-2023-VIVIENDA/DM, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita a participar de una reunión de trabajo en la que también hace extensiva la invitación a los representantes del Comité Central Única de Urbanizaciones del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado de la Provincia de San Román y Presidentes de los Sectores Involucrados en el Proyecto, con el propósito de exponer la propuesta de solución que se viene evaluando para ser desarrollado en el Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO", con Código Único de Inversión N° 2331661;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del 27 de marzo del 2023, el Presidente del Concejo, pone en conocimiento el Oficio referido anteriormente, asimismo refirió que los dirigentes del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO", solicitaron apoyo económico para los gastos de transporte de 60 dirigentes de la ciudad de Juliaca a la ciudad de Lima y viceversa, y poder participar en la reunión convocada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, habiéndose efectuado el sustento técnico por parte de la Gerencia de Administración y el sustento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y habiendo sido evaluado y deliberado el apoyo con gastos de transporte por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el apoyo con gastos de transporte hasta por la suma de S/. 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), solicitado por los dirigentes del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA – PUNO", con Código Único de Inversión N° 2331661, desde la ciudad de Juliaca hasta la ciudad de Lima y viceversa, a fin de participar de la mesa de trabajo con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

A.C. 018-2023-MPSR-J/CM
27/03/2023

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adopte las acciones administrativas que correspondan para su oportuna implementación.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- GDS
Archivo GSG-MPSR-J